

**ACTA No. 011**

En la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central la Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) en forma electrónica en aplicación a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 113 de la Ley General de la Administración Pública, se llevó a cabo Sesión Extraordinaria el día jueves veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, con la comparecencia por medio de voto electrónico de los siguientes miembros: Doctora **FANNY YASMIN MEJÍA FLORES** Sub-Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, quien presidió la sesión, Ingeniero **CARLOS PINEDA FASQUELLE**, Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente; Ingeniera **MARÍA ESTHER CARRANZA SALINAS** representante del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, Doctora **ZOILA SUYAPA PRUDOT BARDALES**, representante del Colegio Médico de Honduras, Ingeniero **ROBERTO ENRIQUE ZABLAH AYALA** Gerente General del SANAA, quien actúa como en su condición de Secretario de la misma.

**PUNTO NÚMERO UNO (1): QUORUM**

Se procedió a enviar vía electrónica, la Convocatoria y Documentos soportes de la misma.

**PUNTO NÚMERO DOS (2): APERTURA DE LA SESIÓN**

Se declaró abierta en forma electrónica la Sesión, para recibir los votos de los Honorables Miembros de Junta Directiva.

**PUNTO NUMERO TRES (3) LECTURA DE LA AGENDA DEL DÍA**

El Ingeniero Roberto Enrique Zablah Ayala Secretario General, remitió la agenda del día en el siguiente orden:

- 1 Comprobación del quórum.
- 2 Apertura de la Sesión.
- 3 Lectura, discusión y aprobación de la Agenda del día.
- 4 Conocimiento y aprobación de Informe de la Licitación Pública Nacional **LPN-SANAA-DM-09-2017 "Suministro de Tubería, Accesorios de PVC, HDF, Juntas, Válvulas, Varilla Flexible de Acero Inoxidable y Gusanos para ser utilizados en los Diferentes Departamentos Operativos de la División Metropolitana del SANAA; LOTE NO.1: Tubería de PVC Para Agua Potable; LOTE NO. 2 Accesorios de PVC Para Agua Potable; LOTE NO.3: Tubería de PVC Para Alcantarillado Sanitario; LOTE NO. 4 Tubería de**

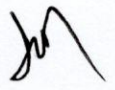
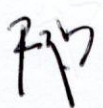
**Hierro Fundido Dúctil (HFD); LOTE NO. 5 Accesorios de Hierro Fundido Dúctil (HFD); LOTE NO. 6 Válvulas de Bronce; LOTE NO. 7 Mil (1000) Varillas de Acero Inoxidable de Tres Pies de Largo de 5/16 Ø Sólida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (MT) Punta Terminal y Gusanos”.**

- 5 Conocimiento y aprobación de Informe de la **Licitación Privada Nacional SANAA-DM-10-2017 “Suministro de Reactivos Para el Laboratorio de Control de Calidad del SANAA: LOTE NO. 1: Medios de Cultivo; LOTE NO. 2 Reactivos para Análisis Físicoquímicos, LOTE NO. 3: Reactivos para Determinación de Contaminantes Orgánicos; LOTE NO. 4: Varios.**
  
- 6 Conocimiento y aprobación de Informe de la **Licitación Pública No. LPN-SANAA-DM-11-2017 “Suministro de LOTE NO. 1 Diez Mil (10,000) Bolsas de (250,000 Kgs) de Cal Química Hidratada; LOTE NO. 2 Veinte Mil (20,000) Kilogramos de Carbón Activado de Origen Vegetal, Para ser utilizado en la Potabilización del Agua Para Consumo Humano”.**
  
- 7 Conocimiento y aprobación de Informe de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SANAA-DM-12-2017 **“Suministro de Ciento Ochenta Metros Cúbicos (180 MTS3) de Arena Especial Para Filtros de la Planta de Tratamiento de Los Laureles del SANAA”.**
  
- 8 Cierre de la sesión.

**PUNTO NÚMERO CUATRO (4) CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE INFORME DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-SANAA-DM-09-2017 “SUMINISTRO DE TUBERÍA, ACCESORIOS DE PVC, HDF, JUNTAS, VÁLVULAS, VARILLA FLEXIBLE DE ACERO INOXIDABLE Y GUSANOS PARA SER UTILIZADOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS OPERATIVOS DE LA DIVISIÓN METROPOLITANA DEL SANAA; LOTE NO.1: TUBERÍA DE PVC PARA AGUA POTABLE; LOTE NO. 2 ACCESORIOS DE PVC PARA AGUA POTABLE; LOTE NO.3: TUBERÍA DE PVC PARA ALCANTARILLADO SANITARIO; LOTE NO. 4 TUBERÍA DE HIERRO FUNDIDO DÚCTIL (HFD); LOTE NO. 5 ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO DÚCTIL (HFD); LOTE NO. 6 VÁLVULAS DE BRONCE; LOTE NO. 7 MIL (1000) VARILLAS DE ACERO INOXIDABLE DE TRES PIES DE LARGO DE 5/16 Ø SÓLIDA Y SECCIONES DE ACOPLAMIENTO R1 MACHO Y R2 (MT) PUNTA TERMINAL Y GUSANOS”**

Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes vía electrónica y en atención a la recomendación de la Comisión Evaluadora contenida en el Informe de Revisión Análisis y Recomendación de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete se emite la siguiente Resolución: Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de diciembre del Año Dos Mil Diecisiete.- Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-09-2017 “Suministro de Tubería, Accesorios de PVC, HFD, Juntas, Válvulas, Varilla Flexible de Acero Inoxidable y Gusanos para ser Utilizados en los diferentes Departamentos Operativos de la División Metropolitana del SANAA: Lote No. 1 Tubería de PVC para Agua Potable; Lote No. 2 Accesorios de PVC para Agua Potable; Lote No. 3 Tubería de PVC para Alcantarillado Sanitario; Lote No. 4 Tubería de Hierro Fundido Dúctil (HFD); Lote No. 5 Accesorios de Hierro Fundido Dúctil (HFD); Lote No. 6 Válvulas de Bronce; Lote No. 7 Mil (1000) Varillas de Acero Inoxidable de tres pies de Largo de 5/16” Ø Solida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (Mt) Punta Terminal y Gusanos”** .- **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia General mediante Publicaciones del Aviso de Licitación en el Diario La Prensa de Fecha lunes 2 de octubre del 2017, Diario La Tribuna Viernes 29 de Septiembre del 2017 y Publicación en el Diario Oficial La Gaceta de fecha Martes 17 de Octubre del 2017 con número 34,468. se invitó a las empresas interesadas en participar en el proceso de **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-09-2017 “Suministro de Tubería, Accesorios de PVC, HFD, Juntas, Válvulas, Varilla Flexible de Acero Inoxidable y Gusanos para ser Utilizados en los diferentes Departamentos Operativos de la División Metropolitana del SANAA: Lote No. 1 Tubería de PVC para Agua Potable; Lote No. 2 Accesorios de PVC para Agua Potable; Lote No. 3 Tubería de PVC para Alcantarillado Sanitario; Lote No. 4 Tubería de Hierro Fundido Dúctil (HFD); Lote No. 5 Accesorios de Hierro Fundido Dúctil (HFD); Lote No. 6 Válvulas de Bronce; Lote No. 7 Mil (1000) Varillas de Acero Inoxidable de tres pies de Largo de 5/16” Ø Solida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (Mt) Punta Terminal y Gusanos”** .- **CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso retiraron el documento base las empresas: DICONSA, NEW MARK REPRESENTACIONES, MEXICHEN HONDURAS, INTERSEG, DURECO DE HONDURAS, IMPORTACIONES DIVERSAS.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorándum GG-230-2017 de fecha 27 de Octubre del 2017 la Gerencia General nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por: Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Lic. Benjamín Valeriano en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Ing. Marcela Girón en representación de la Unidad de Transparencia e Información, Ing. Jorge Pérez en representación de la División Metropolitana.- **CONSIDERANDO:** En fecha 8 de noviembre del 2017 a las 9:50 A.M., en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de la Institución, se llevó a cabo la recepción de las ofertas y la apertura de ofertas a las 10:00 A.M. de la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-09-2017 “Suministro de Tubería, Accesorios de PVC, HFD, Juntas, Válvulas, Varilla Flexible de Acero Inoxidable y Gusanos para ser Utilizados en los diferentes Departamentos Operativos de la División**

**Metropolitana del SANAA: Lote No. 1 Tubería de PVC para Agua Potable; Lote No. 2 Accesorios de PVC para Agua Potable; Lote No. 3 Tubería de PVC para Alcantarillado Sanitario; Lote No. 4 Tubería de Hierro Fundido Dúctil (HFD); Lote No. 5 Accesorios de Hierro Fundido Dúctil (HFD); Lote No. 6 Válvulas de Bronce; Lote No. 7 Mil (1000) Varillas de Acero Inoxidable de tres pies de Largo de 5/16" Ø Solida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (Mt) Punta Terminal y Gusanos"** al acto en referencia, se presentó con su oferta las empresas: INTERSEG S.A., MEXICHEN HONDURAS S.A., DURECO DE HONDURAS S.A., IMPORTACIONES DIVERSAS Y DICONSA.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora procedió a revisar la documentación legal y financiera de las Empresas oferentes, resultando **Habilitadas** las ofertas presentadas por las Empresas: 1.- MEXICHEN DE HONDURAS S.A., en virtud de haber subsanado correctamente lo solicitado según oficio Numero GG-440-2017 de fecha 4 de diciembre 2017; 2.- DISEÑO y CONSTRUCCION S. A. de C.V. (DICONSA), en virtud de haber presentado correctamente lo solicitado en oficio de subsanación Numero GG-439-2017 de fecha 4 de diciembre 2017; 3.- DURECO DE HONDURAS S.A. en virtud de haber presentado correctamente lo solicitado en oficio de subsanación Numero GG-438-2017 de fecha 4 de diciembre 2017; 4.- INTERSEG S. A. en virtud de haber presentado correctamente la documentación solicitada en las bases de licitación; No así la empresa Importaciones Diversas S. de R. L. presento en tiempo, pero no en forma la documentación solicitado según oficio de subsanación número GG-441-2017 de fecha 4 de diciembre 2017; Por tanto queda Inhabilitada para continuar en el proceso de evaluación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora habiendo finalizado la evaluación Legal paso a la siguiente etapa Financiera concluyendo que las Empresas: MEXICHEN de HONDURAS S.A. y DISEÑO y CONSTRUCCION S. A. de C.V. (DICONSA), quedan **habilitadas** para continuar en el proceso de evaluación en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en el documento base de licitación y que las empresas: DURECO DE HONDURAS S.A queda **inhabilitada** para continuar en el proceso de evaluación en virtud de No cumplir con el índice de endeudamiento  $\leq$  a 70% y INTERSEG S.A. queda **inhabilitada** en virtud de No cumplir con el índice de endeudamiento  $\leq$  a 70% de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora después de haber analizado la capacidad legal y financiera, se procedió a la revisión de las Especificaciones Técnicas determinando que la Empresas MEXICHEN de HONDURAS S.A. y DISEÑO y CONSTRUCCION S. A. de C.V. (DICONSA), cumple Técnicamente con lo solicitado en las Bases de Licitación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora basándose en los resultados obtenidos en el proceso de evaluación legal, Financiera y técnica, realizo la fase económica de las empresas MEXICHEN DE HONDURAS S.A. y DISEÑO DE CONSTRUCCION S. A. de C.V. (DICONSA) quienes superan la etapa económica, por encontrarse su oferta dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente licitación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora con fundamento en los Artículos 51 y 52,57 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante informe de fecha 13 de diciembre 2017, recomienda a la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional

de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) proceder a: **ADJUDICAR** la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-09-2017 "Suministro de Tubería, Accesorios de PVC, HFD, Juntas, Válvulas, Varilla Flexible de Acero Inoxidable y Gusanos para ser Utilizados en los diferentes Departamentos Operativos de la División Metropolitana del SANAA: Lote No. 1 Tubería de PVC para Agua Potable; Lote No. 2 Accesorios de PVC para Agua Potable; Lote No. 3 Tubería de PVC para Alcantarillado Sanitario; Lote No. 4 Tubería de Hierro Fundido Dúctil (HFD); Lote No. 5 Accesorios de Hierro Fundido Dúctil (HFD); Lote No. 6 Válvulas de Bronce; Lote No. 7 Mil (1000) Varillas de Acero Inoxidable de tres pies de Largo de 5/16" Ø Solida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (Mt) Punta Terminal y Gusanos"** a la empresa **MEXICHEN de HONDURAS S.A** el **Lote No. 1 Tubería de PVC para agua potable** por un monto de **NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON 95/100( L. 924,903.95)**, **Lote No. 2 Accesorios de PVC para agua potable** por un monto de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.228,035.80)**, **Lote No. 3 Tubería de PVC para alcantarillado sanitario** por un monto de **CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 70/100 (L. 411, 283.70)**; Haciendo un total de **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON 40/100 ( L.1,564,223.40)** con impuesto sobre venta incluido; y **ADJUDICAR** la propuesta de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. (DICONSA)** el **Lote No. 4 Tubería de hierro fundido dúctil (HFD)** por un monto de: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 255,990.00)**, **Lote No. 5 Accesorios de hierro fundido dúctil (HFD)** por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINT E LEMPIRAS EXACTOS ( L.247,020.00)** y **Lote No. 6 Válvulas de bronce**, por un monto de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 ( L. 194,637.50)** haciendo un total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 ( L.697,647.50)** con impuesto sobre venta s incluido, debido a que cumplen y se ajustan sustancialmente con los requisitos del documento de licitación y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria establecida por SANAA y asimismo **FRACASAR** el **Lote No. 7 Mil (1000) varillas de acero inoxidable de tres pies de largo de 5/16" ó sólida y secciones de acoplamiento R1 y R2 (MT) punta terminal y gusanos**, en el proceso de licitación en referencia, en virtud que las empresas que ofertaron para este lote no cumplieron con los requerimiento solicitados en el documento base para este licitación.-  
**Disponibilidad Presupuestaria: L. 3, 000,000.00.- CONSIDERANDO:** Que existe Dictamen del Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora, emite Dictamen Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-09-2017 "Suministro de Tubería, Accesorios de PVC, HFD, Juntas, Válvulas, Varilla Flexible de Acero Inoxidable y Gusanos para ser Utilizados en los diferentes Departamentos Operativos de la División Metropolitana del SANAA: Lote No. 1 Tubería de PVC para Agua Potable; Lote No. 2 Accesorios de**

**PVC para Agua Potable; Lote No. 3 Tubería de PVC para Alcantarillado Sanitario; Lote No. 4 Tubería de Hierro Fundido Dúctil (HFD); Lote No. 5 Accesorios de Hierro Fundido Dúctil (HFD); Lote No. 6 Válvulas de Bronce; Lote No. 7 Mil (1000) Varillas de Acero Inoxidable de tres pies de Largo de 5/16" Ø Solida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (Mt) Punta Terminal y Gusanos" se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso.- **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANAA**) con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 1), 41, 51, 52,57 de la Ley de Contratación del Estado, 85, 125, 136, 141, 142, 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 11, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1,2,3 y 14 de la Ley Constitutiva de SANAA, Dictamen del Departamento Legal y en base al Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Evaluación de fecha 13 de Diciembre del 2017.- **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Proceso de la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-09-2017 "Suministro de Tubería, Accesorios de PVC, HFD, Juntas, Válvulas, Varilla Flexible de Acero Inoxidable y Gusanos para ser Utilizados en los diferentes Departamentos Operativos de la División Metropolitana del SANAA: Lote No. 1 Tubería de PVC para Agua Potable; Lote No. 2 Accesorios de PVC para Agua Potable; Lote No. 3 Tubería de PVC para Alcantarillado Sanitario; Lote No. 4 Tubería de Hierro Fundido Dúctil (HFD); Lote No. 5 Accesorios de Hierro Fundido Dúctil (HFD); Lote No. 6 Válvulas de Bronce; Lote No. 7 Mil (1000) Varillas de Acero Inoxidable de tres pies de Largo de 5/16" Ø Solida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (Mt) Punta Terminal y Gusanos".- **SEGUNDO: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-09-2017 "Suministro de Tubería, Accesorios de PVC, HFD, Juntas, Válvulas, Varilla Flexible de Acero Inoxidable y Gusanos para ser Utilizados en los diferentes Departamentos Operativos de la División Metropolitana del SANAA: Lote No. 1 Tubería de PVC para Agua Potable; Lote No. 2 Accesorios de PVC para Agua Potable; Lote No. 3 Tubería de PVC para Alcantarillado Sanitario; Lote No. 4 Tubería de Hierro Fundido Dúctil (HFD); Lote No. 5 Accesorios de Hierro Fundido Dúctil (HFD); Lote No. 6 Válvulas de Bronce; Lote No. 7 Mil (1000) Varillas de Acero Inoxidable de tres pies de Largo de 5/16" Ø Solida y Secciones de Acoplamiento R1 Macho y R2 (Mt) Punta Terminal y Gusanos" a la empresa **MEXICHEN de HONDURAS S.A** el **Lote No. 1 Tubería de PVC para agua potable por un monto de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRES LEMPIRAS CON 95/100( L. 924,903.95), Lote No. 2 Accesorios de PVC para agua potable por un monto de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L.228,035.80), Lote No. 3 Tubería de PVC para alcantarillado sanitario por un monto de CUATROCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES LEMPIRAS CON 70/100 (L. 411, 283.70); Haciendo un total de UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON 40/100 ( L.1,564,223.40); con impuesto sobre ventas incluido Y **ADJUDICAR** la propuesta de la empresa **DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A. (DICONSA)** el **Lote No. 4 Tubería de hierro fundido dúctil (HFD) por un monto de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL********

**NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 255,990.00) , Lote No. 5** Accesorios de hierro fundido dúctil (HFD) por un monto de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL VEINTE LEMPIRAS EXACTOS ( L.247,020.00)** y **Lote No. 6** Válvulas de bronce , por un monto de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 ( L. 194,637.50)** haciendo un monto total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 50/100 ( L.697,647.50)** con impuesto sobre ventas incluido, debido a que cumplen y se ajustan sustancialmente con los requisitos del documento de licitación y se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria establecida por SANAA y **FRACASAR** el **Lote No. 7** Mil (1000) varillas de acero inoxidable de tres pies de largo de 5/16” ó sólida y secciones de acoplamiento R1 y R2 (MT) punta terminal y gusanos, en el proceso de licitación en referencia, en virtud que las empresas que ofertaron para este lote no cumplieron con los requerimiento solicitados en el documento base para este licitación.- **Disponibilidad Presupuestaria: L. 3, 000,000.00.-**  
**TERCERO:** Autorizar al señor Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a suscribir el contrato con la empresa adjudicada.- **CUARTO:** Debiendo observarse la disposición contenida en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No.16-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de Marzo del 2006; mismo que establece lo siguiente: “La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnada observando lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en estos casos los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal” **NOTIFIQUESE.-**

**PUNTO NÚMERO CINCO (5) CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE INFORME DE LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL SANAA-DM-10-2017 “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL SANAA: LOTE NO. 1: MEDIOS DE CULTIVO; LOTE NO. 2 REACTIVOS PARA ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS, LOTE NO. 3: REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS; LOTE NO. 4: VARIOS.**

Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes vía electrónica y en atención a la recomendación de la Comisión Evaluadora contenida en el Informe de Revisión Análisis y Recomendación de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete se emite la siguiente Resolución: Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete.- Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de la **Licitación Privada Nacional SANAA-DM-10-2017 “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL SANAA” LOTE**

*dm*  
*7 FV*

**NO. 1: MEDIOS DE CULTIVO; LOTE NO. 2: REACTIVOS PARA ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS; LOTE NO. 3: REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS; LOTE NO. 4: VARIOS”.-**

**CONSIDERANDO:** Que hicieron las Publicaciones de las Invitaciones en el portal honducopras.gob.hn para participar en la Licitación Privada Nacional mediante oficios de fecha 28 de Septiembre del 2017 a las empresas REPRESENTACIONES HANDALS, Oficio GG-209-2017, REPRESENTACIONES CÁCERES, Oficio GG-210-2017, SIXTUS PHARMA Oficio GG-211-2017 PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO S. de R.L. (PRODYLAB), Oficio-GG-215-2017 y LABHOSPY Oficio GG-213-2017.-

**CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso retiraron el documento tres (3) empresas: SIXTUS PHARMA S.A. de C.V., REPRESENTACIONES HANDALS S. DE R.L y AGROBIOTEK LABORATORIO S. DE R.L.-

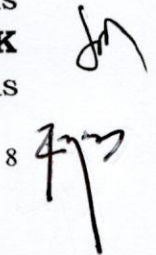
**CONSIDERANDO:** Que mediante Memorandum GG-232-2017 de fecha 27 de Octubre del 2017, la Gerencia General nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por: Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, P.M. Benjamín Valeriano en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Ing. Marcela Girón en representación de la Unidad de Transparencia e Información en calidad de observadora y la Dra. Lourdes Reyes de la División Metropolitana.-

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 7 de Noviembre del año 2017 a las 9:50 A.M., en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de la Institución, se llevó a cabo la recepción de las ofertas y la apertura de ofertas a las 10:00 A.M. de la **Licitación Privada Nacional SANAA-DM-10-“SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL SANAA”** LOTE No. 1: MEDIOS DE CULTIVO; LOTE No. 2: REACTIVOS PARA ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICOS; LOTE No. 3: REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS; LOTE No. 4: VARIOS” al acto en referencia, se presentó con su oferta la empresa: AGROBIOTEK LABORATORIO S. DE R.L.-

**CONSIDERANDO:** Que La Comisión Evaluadora procedió a revisar la documentación legal de la Empresa oferente, resultando **Habilitada** la oferta presentada por la Empresa **AGROBIOTEK LABORATORIO S. DE R.L.** por haber presentado correctamente los documentos solicitados en la base de licitación.-

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora habiendo finalizado la evaluación Legal paso a la etapa Financiera concluyendo que la Empresa **AGROBIOTEK LABORATORIO S. DE R.L.**, queda **Habilitada** para continuar en el proceso de evaluación en virtud de que cumple Financieramente con lo solicitado en las Bases de Licitación.-

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora después de haber analizado la capacidad legal y financiera, se procedió a la revisión de las Especificaciones Técnicas determinando que la Empresa **AGROBIOTEK LABORATORIO S. DE R.L.**, cumple Técnicamente con lo solicitado en las

8 



Bases de Licitación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora basándose en los resultados obtenidos en el proceso de evaluación legal, Financiera y técnica, realizó la fase económica de la oferta presentada por la empresa **AGROBIOTEK LABORATORIO S. DE R.L.** quien encontrarse su oferta dentro de la disponibilidad presupuestaria para la presente licitación; establecida por SANA para todos los Lotes.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante informe de fecha 21 de Noviembre 2017, recomienda a la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANA**) **RESUELVE: ADJUDICAR** a la empresa **AGROBIOTEK LABORATORIO S. DE R.L.**, lo siguiente: **Lote No. 1** Medios de Cultivo en los ítems números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12 y 13 por un monto de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTUN LEMPIRAS CON 85/100 (Lps. 89, 721.85); Lote No. 2** Reactivos para Análisis Fisicoquímicos en los ítems números 17, 18 y 19 por un monto de **NUEVE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 85/100 (Lps. 9, 075.85)** y **Lote No. 4** en los ítems números 60, 63 y 64 por un monto de **ONCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 20/100. (L. 11, 219.20);** haciendo un total adjudicado por todos los ítems de los lotes ofertados de **CIENTO DIEZ MIL SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 85/100 (L. 110,076.85)** el cual incluye el Impuesto Sobre Ventas; Por cumplir y ajustarse sustancialmente con los requisitos y condiciones del Documento de Licitación y estar dentro de la disponibilidad presupuestaria establecida por SANA; Asimismo declarar **Desierto** el **Lote No. 3** Reactivos para Determinación de Contaminantes Orgánicos; en virtud de no haber sido ofertado, en el proceso de **Licitación Privada Nacional SANA-DM-10-2017 “Suministro de Reactivos para el Laboratorio de Control de Calidad del SANA: Lote No.1: Medios de Cultivo; Lote No.2: Reactivos para el Análisis Fisicoquímicos; Lote No.3 Reactivos para Determinación de Contaminantes Orgánicos; Lote No. 4 Varios” .- Disponibilidad Presupuestaria: Lps. 530,000.00, para los Lotes 1, 2, 3 y 4.- CONSIDERANDO:** Qué existe Dictamen del Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora, lo hace Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en la **Licitación Privada Nacional SANA-DM-10-2017 “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL SANA” LOTE NO. 1: MEDIOS DE CULTIVO; LOTE NO. 2: REACTIVOS PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS; LOTE NO. 3: REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS; LOTE NO. 4: VARIOS”** se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso.- **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANA**) con fundamento en los

Artículos: 33, 38 numeral 1), 41, 51 Y 52 de la Ley de Contratación del Estado, 85, 125, 136, 141, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 11, 99, 100, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 2, 3 y 14 de la Ley Constitutiva de SANAA, Dictamen del Departamento Legal y en base al Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Evaluación de fecha 29 de noviembre del 2017.- **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Proceso de la **Licitación Privada Nacional SANAA-DM-10-2017 “SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DEL SANAA” LOTE NO. 1: MEDIOS DE CULTIVO; LOTE NO. 2: REACTIVOS PARA ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS; LOTE NO. 3: REACTIVOS PARA DETERMINACIÓN DE CONTAMINANTES ORGÁNICOS; LOTE NO. 4: VARIOS”. PARA SER UTILIZADO EN LA DIVISIÓN METROPOLITANA DEL SANAA”** **SEGUNDO:** En atención al Informe de Evaluación y recomendación emitido por la Comisión Evaluadora de fecha 29 de noviembre del 2017 **RESUELVE: ADJUDICAR** a la empresa **AGROBIOTEK LABORATORIO S. DE R.L**, lo siguiente: **Lote No. 1** Medios de Cultivo en los ítems números: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12 y 13 por un monto de **OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTUN LEMPIRAS CON 85/100 (Lps. 89,721.85)**; **Lote No. 2** Reactivos para Análisis Fisicoquímicos en los ítems números 17, 18 y 19 por un monto de **NUEVE MIL SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 85/100 (Lps. 9,075.85)** y Lote No. 4 en los Ítems Números 60, 63 y 64 por un monto de **ONCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS CON 20/100. (L. 11,219.20)**; haciendo un total adjudicado por todos los ítems de los lotes ofertados de **CIENTO DIEZ MIL SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 85/100 (L. 110,076.85)** el cual incluye el Impuesto Sobre Ventas; Por cumplir y ajustarse sustancialmente con los requisitos y condiciones del Documento de Licitación y estar dentro de la disponibilidad presupuestaria establecida por SANAA; Asimismo declarar **Desierto** el **Lote No. 3** Reactivos para Determinación de Contaminantes Orgánicos; en virtud de no haber sido ofertado, en el proceso de **Licitación Privada Nacional SANAA-DM-10-2017 “Suministro de Reactivos para el Laboratorio de Control de Calidad del SANAA: Lote No. 1: Medios de Cultivo; Lote No. 2: Reactivos para el Análisis Fisicoquímicos; Lote No. 3 Reactivos para Determinación de Contaminantes Orgánicos; Lote No. 4 Varios”**.- **TERCERO:** Autorizar al señor Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a suscribir el contrato con la empresa adjudicada.- **CUARTO:** Debiendo observarse la disposición contenida en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No.16-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de Marzo del 2006; mismo que establece lo siguiente: “La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnada observando lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso

Administrativo, en estos casos los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal. - **NOTIFIQUESE.**-

**PUNTO NÚMERO SEIS (6) CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE INFORME DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. LPN-SANAA-DM-11-2017 “SUMINISTRO DE LOTE NO. 1 DIEZ MIL (10,000) BOLSAS DE (250,000 KGS) DE CAL QUÍMICA HIDRATADA; LOTE NO. 2 VEINTE MIL (20,000) KILOGRAMOS DE CARBÓN ACTIVADO DE ORIGEN VEGETAL, PARA SER UTILIZADO EN LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO”**

Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes vía electrónica y en atención a la recomendación de la Comisión Evaluadora contenida en el Informe de Revisión Análisis y Recomendación de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete se emite la siguiente Resolución: Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Diecisiete.- Visto para resolver la solicitud para la aprobación del proceso de la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-11-2017 “Suministro de Lote No.1 Diez Mil (10,000) Bolsas (250,000Kgs) de Cal Química Hidratada; Lote No.2 Veinte Mil (20,000) Kilogramos de Carbón Activado de Origen Vegetal, para ser utilizado en la potabilización del agua para consumo humano”.- CONSIDERANDO:** Que hicieron las Publicaciones del Aviso de Licitación en el Diario La Tribuna de fecha viernes 29 de septiembre del 2017 y La Prensa de fecha Lunes 02 de octubre del 2017 y Publicación en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,468 de fecha martes 17 de octubre del 2017 y la publicación en el portal honducopras, para participar en el proceso de **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-11-2017 “Suministro de Lote No.1 Diez Mil (10,000) Bolsas (250,000Kgs) de Cal Química Hidratada; Lote No.2 Veinte Mil (20,000) Kilogramos de Carbón Activado de Origen Vegetal, para ser utilizado en la potabilización del agua para consumo humano”.- CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso retiró el documento base solamente la empresa New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorandum GG-231-2017 de fecha 27 de octubre del 2017, la Gerencia General nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por: Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, Lic. Benjamín Valeriano en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Ing. Marcela Girón en representación de la Unidad de Transparencia e Información en calidad de observadora, y la Dra. Lourdes Reyes en representación de la División Metropolitana.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 08 de noviembre del 2017 a la 1:50 p.m., en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de la Institución, se llevó a cabo la recepción de las

ofertas y la apertura de ofertas a las 2:00 p.m. de la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-11-2017 “Suministro de Lote No.1 Diez Mil (10,000) Bolsas (250,000Kgs) de Cal Química Hidratada; Lote No.2 Veinte Mil (20,000) Kilogramos de Carbón Activado de Origen Vegetal, para ser utilizado en la potabilización del agua para consumo humano”**, al acto en referencia, se presentó con su oferta únicamente la empresa: New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V.- **CONSIDERANDO:** Que La Comisión Evaluadora procedió a revisar la documentación legal de la Empresa oferente, resultando **Habilitada** la oferta presentada por la Empresa New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V. por haber presentado correctamente los documentos solicitados en la base de licitación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora habiendo finalizado la evaluación Legal paso a la etapa Financiera concluyendo que la Empresa New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V. queda **Habilitada** para continuar en el proceso de evaluación en virtud de que cumple Financieramente con lo solicitado en las Bases de Licitación. **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora después de haber analizado la capacidad legal y financiera, se procedió a la revisión de las Especificaciones Técnicas determinando que la Empresa New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V. cumple Técnicamente con lo solicitado en las Bases de Licitación para el Lote No.1 Suministro de Lote No.1 Diez Mil (10,000) Bolsas (250,000Kgs) de Cal Química Hidratada, según consta en memorándum No.CCA-250-2017 de fecha 21 de noviembre del 2017, determinando además que no cumple para el Lote No.2 Veinte Mil (20,000) Kilogramos de Carbón Activado de Origen Vegetal, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas Requeridas según consta en el Informe Técnico y memorándum No.CCA-251-2017 de fecha 21 de noviembre del 2017.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora basándose en los resultados obtenidos en el proceso de evaluación Legal, Financiera y Técnica, realizo la fase de Evaluación Económica de la Oferta presentada por la empresa New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V. para el Lote No.1 Diez Mil (10,000) Bolsas (250,000Kgs) de Cal Química Hidratada, por encontrarse su monto ofertado dentro de la disponibilidad presupuestaria establecida por SANAA.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora con fundamento en los Artículos 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 137 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, mediante informe de fecha 07 de diciembre del 2017, recomienda a la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) **ADJUDICAR únicamente** el Lote No.1 “Suministro de Lote No.1 Diez Mil (10,000) Bolsas (250,000Kgs) de Cal Química Hidratada” de la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-11-2017 “Suministro de Lote No.1 Diez Mil (10,000) Bolsas (250,000Kgs) de Cal Química Hidratada; Lote No.2 Veinte Mil (20,000) Kilogramos de**

**Carbón Activado de Origen Vegetal, para ser utilizado en la potabilización del agua para consumo humano”,** a la empresa New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V. por un monto de: **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 1,367,350.00)**, Incluido el impuesto sobre venta y a declarar Fracasado el Lote No.2 Veinte Mil (20,000) Kilogramos de Carbón Activado de Origen Vegetal, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas Requeridas según consta en el Informe Técnico adjunto al memorándum No.CCA-251-2017 de fecha 21 de noviembre del 2017. - **Disponibilidad Presupuestaria:** L 1, 400,000.00 para el Lote No. 1 y L. 1, 600,000.00 para el Lote No.2 para un total de L 3, 000,000.00 para ambos lotes.- **CONSIDERANDO:** Qué existe Dictamen del Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora, lo hace Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-11-2017 “Suministro de Lote No.1 Diez Mil (10,000) Bolsas (250,000Kgs) de Cal Química Hidratada; Lote No.2 Veinte Mil (20,000) Kilogramos de Carbón Activado de Origen Vegetal, para ser utilizado en la potabilización del agua para consumo humano”,** se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso.- **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 1), 41, 51 Y 52 de la Ley de Contratación del Estado, 85, 125, 136, 141, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 11, 99, 100, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1,2,3 y 14 de la Ley Constitutiva de SANAA, Dictamen del Departamento Legal y en base al Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Evaluación de fecha 07 de diciembre del 2017.- **RESUELVE: PRIMERO: Aprobar el Proceso de la Licitación Pública Nacional SANAA-DM-11-2017 “Suministro de Lote No.1 Diez Mil (10,000) Bolsas (250,000Kgs) de Cal Química Hidratada; Lote No.2 Veinte Mil (20,000) Kilogramos de Carbón Activado de Origen Vegetal, para ser utilizado en la potabilización del agua para consumo humano”.- SEGUNDO: ADJUDICAR** a la empresa New Mark Representaciones, S. de R.L. de C.V. **únicamente** el Lote No.1 para el suministro del Lote No.1 Diez Mil (10,000) Bolsas (250,000Kgs) de Cal Química Hidratada, por un monto de: **UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 1,367,350.00)**, Incluido el impuesto sobre venta y a **declarar Fracasado** el Lote No.2 Veinte Mil (20,000) Kilogramos de Carbón Activado de Origen Vegetal, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas Requeridas según consta en el Informe Técnico adjunto al memorándum No.CCA-251-2017 de fecha 21 de noviembre del 2017.- **TERCERO:** Autorizar al señor Gerente General del Servicio Autónomo Nacional de

Acueductos y Alcantarillados (SANAA) a suscribir el contrato con la empresa adjudicada, únicamente por el Lote No.1. Diez Mil (10,000) Bolsas (250,000Kgs) de Cal Química Hidratada.- **CUARTO:** Debiendo observarse la disposición contenida en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No.16-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de Marzo del 2006; mismo que establece lo siguiente: “La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnada observando lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en estos casos los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal.- **NOTIFIQUESE.**”

**PUNTO NÚMERO SIETE (7) CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE INFORME DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN-SANAA-DM-12-2017 “SUMINISTRO DE CIENTO OCHENTA METROS CÚBICOS (180 MTS<sup>3</sup>) DE ARENA ESPECIAL PARA FILTROS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE LOS LAURELES DEL SANAA”**

Los señores miembros de la Junta Directiva, después de haber analizado los documentos referentes vía electrónica y en atención a la recomendación de la Comisión Evaluadora contenida en el Informe de Revisión Análisis y Recomendación de fecha siete de diciembre de dos mil diecisiete se emite la siguiente Resolución: Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintiún días del mes de diciembre del Año Dos Mil Diecisiete.- Visto para resolver la solicitud para la aprobación, Declarar: **FRACASADA** la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-12-2017 “Suministro de Ciento Ochenta Metros Cúbicos (180 Mts<sup>3</sup>) de Arena Especial para Filtros de la Planta de Tratamiento de los Laureles del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)”**, debido a que todas las ofertas son inadmisibles y que ninguna se ajusta ni cumple con lo requerido en los pliegos de condiciones , ya que la oferta presentada por la empresa **NIKO INTERNACIONAL S. de R. L.** según informe rendido para el análisis técnico de la muestra de arena no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación ya que presento un diámetro efectivo menor lo cual indica un 10% de la muestra es bastante fina y el coeficiente de uniformidad es mayor al solicitado, lo cual indica que esta muestra no es uniforme al mismo tiempo presenta bastante suciedad ya que al primer lavado aumenta la turbiedad del agua y que la oferta presentada por la empresa **CAMIONES Y MOTORES S.A. (CAMOSA)**, en vista que presento oferta por el monto de por DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 78/100 ( Lps.2,845,709.78) monto que supera la disponibilidad presupuestaria de este proceso de Licitación.- **CONSIDERANDO:** Que se hicieron las Publicaciones del Aviso de Licitación en los diarios de circulación nacional

y en el portal [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) para participar en la Licitación, en Diario La Tribuna el 29 de noviembre del 2017, Diario La Prensa el 2 de octubre del 2017 y en el Diario Oficial La Gaceta el 17 de octubre 2017 con el número 34,468.- **CONSIDERANDO:** Que para el presente proceso retiraron el documento tres (3) empresas: DICONSA, NIKO INTERNACIONAL y CAMOSA.- **CONSIDERANDO:** Que mediante Memorandum GG-233-2017 de fecha 27 de octubre del 2017, la Gerencia General nombró la Comisión Evaluadora, quedando integrada por: Abog. Irma Indira Cruz en representación del Departamento Legal, P. M. Benjamín Valeriano en representación de la Sub-Gerencia Administrativa Financiera, Ing. Marcela Girón en representación de la Unidad de Transparencia e Información en calidad de observadora, y la Ing. Roberto Medrano de la División Metropolitana.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 9 de Noviembre del año 2017 a las 9:50 A.M., en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de la Institución, se llevó a cabo la recepción de las ofertas y la apertura de ofertas a las 10:00 A.M. de la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-12-2017 "Suministro de Ciento Ochenta Metros Cúbicos (180 Mts<sup>3</sup>) de Arena Especial para Filtros de la Planta de Tratamiento de los Laureles del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)"** al acto en referencia, se presentaron 2 empresas con sus ofertas por las empresa: **CAMIONES Y MOTORES S.A. (CAMOSA) Y NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L.**- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora procedió a revisar la documentación legal de las empresas oferentes, determinando que la empresa **CAMIONES Y MOTORES S.A. (CAMOSA)** presenta una oferta por L. 2,845,709.78 y la disponibilidad presupuestaria para esta licitación es por el monto de L. 1,500,000.00, Por lo que su oferta sobrepasa dicha disponibilidad Presupuestaria y es descalificada para continuar en el proceso de evaluación. Y la Empresa **NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L.**, fue objeto de subsanación de documentación, pero en vista de haber cumplido en tiempo y forma con la documentación solicitada queda habilitada para continuar en la siguiente etapa de evaluación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora habiendo finalizado la Evaluación Legal pasó a la etapa Financiera concluyendo que la Empresa **NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L.**, queda **Habilitada** para continuar en el proceso de evaluación en virtud de que cumple, Financieramente con lo solicitado en las Bases de Licitación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora después de haber analizado la capacidad legal y financiera, se procedió a la revisión de las Especificaciones Técnicas determinando que la Empresa **NIKO INTERNACIONAL S. DE R.L.** No Cumple Técnicamente con lo solicitado en las Bases de Licitación.- **CONSIDERANDO:** Que la Comisión Evaluadora con fundamento en los Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado,

mediante informe de fecha 7 de Diciembre 2017, recomienda a la Honorable Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANAA**) **RESUELVE:** Declarar **FRACASADA** la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-12-2017 “Suministro de Ciento Ochenta Metros Cúbicos (180 Mts<sup>3</sup>) de Arena Especial para Filtros de la Planta de Tratamiento de los Laureles del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)”**, debido a que todas las ofertas son inadmisibles y que ninguna se ajusta ni cumple con lo requerido en los pliegos de condiciones, ya que la oferta presentada por la empresa **NIKO INTERNACIONAL S. de R.** según informe rendido para el análisis técnico de la muestra de arena no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación ya que presento un diámetro efectivo menor lo cual indica un 10% de la muestra es bastante fina y el coeficiente de uniformidad es mayor al solicitado, lo cual indica que esta muestra no es uniforme al mismo tiempo presenta bastante suciedad ya que al primer lavado aumenta la turbiedad del agua y descalificar la oferta presentada por la empresa **CAMIONES Y MOTORES S.A. (CAMOSA)**, en vista que presento oferta por el monto de por DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON 78/100 ( Lps.2,845,709.78) monto que supera la disponibilidad presupuestaria de este proceso de Licitación.- **Disponibilidad Presupuestaria: Lps. 1, 500,000.00.- CONSIDERANDO:** Qué existe Dictamen del Departamento Legal de la Institución que señala que en base al Informe de Recomendación emitido por la Comisión Evaluadora, lo hace Favorable, en el sentido que el procedimiento llevado a cabo en la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-12-2017 “Suministro de Ciento Ochenta Metros Cúbicos (180 Mts<sup>3</sup>) de Arena Especial para Filtros de la Planta de Tratamiento de los Laureles del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)”** se enmarcó dentro de las leyes aplicables al caso.- **POR TANTO:** La Junta Directiva del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (**SANAA**) con fundamento en los Artículos: 33, 38 numeral 1), 41 y 57 de la Ley de Contratación del Estado, 131 (J), 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 11, 99, 100, 116, 120, 122 de la Ley General de la Administración Pública; 1,2,3 y 14 de la Ley Constitutiva de SANAA, Dictamen del Departamento Legal y en base al Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Evaluación de fecha 7 de diciembre del 2017.- **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el Proceso de la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-12-2017 “Suministro de Ciento Ochenta Metros Cúbicos (180 Mts<sup>3</sup>) de Arena Especial para Filtros de la Planta de Tratamiento de los Laureles del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA).**- **SEGUNDO:** En atención al Informe de Evaluación y Recomendación emitido por la Comisión evaluadora de fecha 7 de Diciembre del 2017 **RESUELVE:**



Declarar **FRACASADA** la **Licitación Pública Nacional SANAA-DM-12-2017 “Suministro de Ciento Ochenta Metros Cúbicos (180 Mts<sup>3</sup>) de Arena Especial para Filtros de la Planta de Tratamiento de los Laureles del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA)”**, debido a que todas las ofertas son inadmisibles y que ninguna se ajusta ni cumple con lo requerido en los pliegos de condiciones, ya que la oferta presentada por la empresa **NIKO INTERNACIONAL S. de R.** según informe rendido para el análisis técnico de la muestra de arena no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación ya que presento un diámetro efectivo menor lo cual indica un 10% de la muestra es bastante fina y el coeficiente de uniformidad es mayor al solicitado, lo cual indica que esta muestra no es uniforme al mismo tiempo presenta bastante suciedad ya que al primer lavado aumenta la turbiedad del agua y descalificar la oferta presentada por la empresa **CAMIONES Y MOTORES S.A. (CAMOSA)**, en vista que presento oferta por el monto de por DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE LEMPTRAS CON 78/100 ( Lps.2,845,709.78) monto que supera la disponibilidad presupuestaria de este proceso de Licitación.- **TERCERO:** Debiendo observarse la disposición contenida en el Artículo 142 párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, reformado mediante Acuerdo Ejecutivo No.16-2006 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de Marzo del 2006; mismo que establece lo siguiente: “La validez del acto de adjudicación podrá ser impugnada observando lo previsto en la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, en estos casos los plazos para interponer y para resolver los recursos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo se reducirán a la mitad de lo establecido en dicho texto legal.- **NOTIFIQUESE.-**

**PUNTO NÚMERO OCHO (8): CIERRE DE LA SESIÓN.**

Cerrándose la Sesión electrónica firmando para constancia el Presidente y Secretario.



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
PRESIDENTE  
PRESIDENCIA  
JUNTA DIRECTIVA  
SANAA



SERVICIO AUTÓNOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS  
SECRETARIO  
SECRETARIA  
JUNTA DIRECTIVA  
SANAA